

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Diputación Provincial de Toledo

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado el texto del convenio para la transmisión de la titularidad de un tramo de la Carretera Provincial TO-1198, de CM-4100 (Puente del Arzobispo) a L.P. (Berrocalejo), desde el p.k. 0,000 al p.k. 0,485, por los Plenos Corporativos de la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Alcolea de Tajo en fechas 22 de diciembre de 2017 y 23 de marzo de 2018, respectivamente, se somete a información pública por el plazo de un mes a los efectos de que puedan presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE TAJO PARA LA TRANSMISIÓN DE TITULARIDAD DEL TRAMO DE LA CARRETERA PROVINCIAL TO-1198, DE CM-4100 (PUENTE DEL ARZOBISPO) A L.P. (BERROCALEJO), DEL P.K. 0,000 AL P.K. 0,485

En Toledo a de de dos mil

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Álvaro Gutiérrez Prieto, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

De otra parte, D. Ignacio Moreno López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ALCOLEA DE TAJO (Toledo).

Actuando en representación de las entidades que presiden y con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo es titular de la carretera TO-1198, de CM-4100 (Puente del Arzobispo) a L.P. (Berrocalejo) incluida en el régimen concesional de explotación y mantenimiento de la Red de Carreteras Provinciales.

SEGUNDO.- Que mediante escrito de fecha 10 de abril de 2017 el Ayuntamiento de ALCOLEA DE TAJO solicita a la Excm. Diputación Provincial de Toledo la cesión de la titularidad del tramo de la carretera indicada, comprendido entre los P.K. 0,000 y 0,485 por encontrarse actualmente en el casco urbano consolidado.

En base a las manifestaciones anteriores, las partes de común acuerdo formalizan el presente convenio administrativo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Diputación Provincial de Toledo, transfiere previa tramitación del expediente a que se refiere la cláusula tercera de este Convenio, la titularidad de un tramo de la Carretera TO-1198, cuya identificación se señala a continuación:

Tramo: Situado en el casco urbano, con las siguientes características:

- Longitud: 485 metros lineales comprendidos entre el P.K. 0,000 y el P.K. 0,485.